

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Anuncio de subsanación de error material detectado en el documento de aprobación definitiva del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca situada en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, número 18, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2010.—Expediente 711/2008/22915.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Subsanar el error material detectado en la propuesta de fecha 28 de septiembre de 2010, de acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Gustavo Fernández Balbuena, número 18, promovido por don José Miguel Rueda Muñoz, aprobada el 28 de septiembre de 2010, en cuyo apartado cuarto se establecía la vigencia de un año para el citado Plan Especial al amparo de la Instrucción 5/2010, toda vez que dicha Instrucción no se encontraba vigente en la referida fecha de aprobación.

La presente corrección de error se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo en consecuencia suprimirse el párrafo cuarto de la referida propuesta de acuerdo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido a enviar esta subsanación de error material a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 21 de agosto de 2012.—El secretario general del Pleno (por delegación de 27 de julio de 2012), el subdirector general de Asistencia Técnica a las Comisiones del Pleno, Javier Ordóñez Ramos.

(02/7.261/12)

